



# Resolución Jefatural

**N° 013-2017-INDECI**  
**10 de Febrero 2017**

**VISTO:** El Memorandum N° 591-2017-INDECI/6.1 del 31.ENE.2017, el Informe N° 20-2017-INDECI/6.1 del 27.ENE.2017, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025 se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, que tienen como finalidad establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, estableciéndose en su Artículo 3, que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR –PE de fecha 08.AGO.2016 aprueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" la misma que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles;

Que, el artículo 5.2.4 de la referida Directiva establece que, el Comité de Planificación de la Capacitación es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, así mismo el numeral 6.4.1.1 de la indicada Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, el Comité Electoral encargado de conducir el proceso de selección de los representantes del personal de la Entidad, comunica el resultado obtenido en dicho proceso mediante el Acta Final N° 05 del Comité Electoral de fecha 26 de Enero del año en curso, resultando electos la Sra. Victoria Isabel Villarrubia La Plata, como Miembro Titular y la Sra. Mercedes Montes Campos, como Miembro Alterno;

Que, en consecuencia resulta conveniente conformar la constitución del referido Comité, con arreglos a lo señalado en los considerandos anteriores;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI el cual estará integrado por los siguientes integrantes:

El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos quien la presidirá.

El Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

La Sra. Martha Elena Giraldo Limo, Directora de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, en su condición de representante de la Alta Dirección.

La Sra. Victoria Isabel Villarrubia La Plata, en su condición de Representante Titular de los servidores civiles del INDECI.

La Sra. Mercedes Montes Campos, quien actuará como suplente del Representante Titular de los servidores civiles del INDECI.

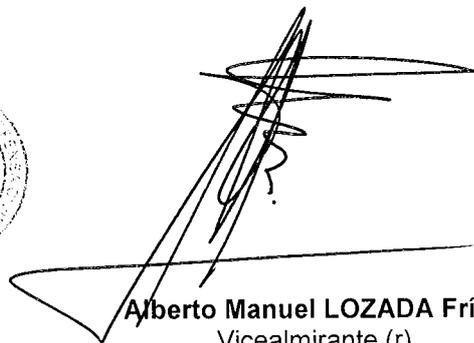
**Artículo 2°.-** Los tres (03) primeros integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado, y, los dos (02) últimos participarán en el Comité por un plazo de tres (03) años.

**Artículo 3°.-** El Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR –PE y las que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 4°.-** Dejar sin Efecto la Resolución Jefatural N° 078-2013- INDECI del 10 de Abril del 2013.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a los integrantes del Comité designado precedentemente y a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese.



**Alberto Manuel LOZADA Frías**  
Vicealmirante (r)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

